



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 17 de septiembre de 2020

COMUNICACION N° 2020/180

Ref: INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA, EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS Y EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE CRÉDITO DE MAYORES ACTIVOS – Arts. 532, 533, 604 y 635 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero – Información sobre riesgos crediticios

Se pone en conocimiento de las instituciones de intermediación financiera, empresas de servicios financieros otorgantes de crédito y empresas administradoras de crédito de mayores activos, que a efectos de dar mayor plazo para la adecuación de los Sistemas Informáticos, para elaborar la información de la Central de Riesgos Crediticios, según lo dispuesto en la Comunicación 2019/278 de 3 de diciembre de 2020 y en la Comunicación 2020/109 de 22 de junio de 2020, se ha resuelto prorrogar el plazo establecido por treinta días, por lo que la primera información a remitir será la correspondiente al mes de octubre de 2020.

Se deberá continuar con la presentación de envíos de prueba para los meses de agosto y setiembre de 2020, utilizando el tipo de dato periódico “Central de Riesgos NIIF paralelo (548)”, para lo cual se contará con un plazo de 20 días hábiles, transcurridos los cuales se aplicarán las multas por atraso en la presentación de información que correspondan. El envío de las mismas así como las dudas que puedan surgir en torno a la instrumentación de la Comunicación 2019/278, deberán coordinarse con el Departamento de Sistemas de Información a través del correo electrónico: dsi@bcu.gub.uy.

Se deja sin efecto lo dispuesto en las Comunicaciones 2019/278 y 2020/109 en lo referido a la entrada en Vigencia.

ROSARIO GARAT
Gerencia de Gestión
Estratégica y Operativa

2020/00910